

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 1 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vázquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **trece de febrero de dos mil veintitrés**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

- D. José Luis Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- Dña. Ana Verónica González Pindado
- D. Rubén Martínez Martín
- Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

No asisten, siendo justificada su ausencia, los concejales Delegados Dña. Carla Picazo Nava y D. José Miguel Martín Criado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto Don Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de las Acta de la sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local celebradas los días 02 y 09 de febrero de 2023, y el Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 06 de febrero de 2023.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, quedan aprobadas las actas de Junta de Gobierno celebradas los días 02 y 09 de febrero de 2023. (extraordinarias urgentes) y la Junta de Gobierno Local ordinaria, celebrada el día 06 de febrero de 2023.

2º.- Moción del Concejel Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Isabel de Villena 21 (50410 – LO-2022/241).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 2 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por **MIGUEL ANGEL GARCIA RIVAS** , en fecha **23/12/2022** y nº **50410 (2022 / 241)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **ISABEL DE VILLENA 21 SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2788663VK6728N0001UF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Álvaro González, visado por el COAT de Madrid el 13/12/2022.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 15,90 m2 de superficie y 1,75 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.609,40 €.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 3 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 24 m3 x 5 €/m3 = 120 €

CGR NIVEL II 2,00 m3 x 15 €/m3 = 30,00 €

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, Plano con el enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **150 €**.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en C/ Duque 4 (13256 – LO-2022/77).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MARINA CABALLO EGIDO**, en fecha **06/04/2022** y nº **13256 (LO-2022 / 77)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. EJECUCIÓN DE**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 4 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD694F28C99D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

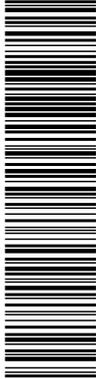
REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en **DUQUE, 4**, (Rfª.Catastral: 0065102VK5796N0001TL).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3-1 "Barrios Tradicionales".

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	ZUR-3-1 Barrios Tradicionales	PROYECTO BÁSICO
Uso	Residencial unifamiliar. Compatible multifamiliar en edificio exclusivo	Residencial multifamiliar
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	CATASTRO 120,00 m2 PROYECTO 120,00 m2
Altura máxima	2 plantas y 8ml	1 plantas y 3,69 ml
Aprovechamiento Asignado	El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml Residencial 160,00 m2 Usos complementarios 16,00 m2	Residencial multifamiliar 80,00 m2 Usos complementarios 15,60 m2
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una	Pendiente máxima 30%.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 5 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	altura libre de 1,65 ml.	
Fachada mínima	7 m. o la existente con anterioridad al PGOU	8,00 ml
Fronte máximo	14,00 ml	8,00 ml

Fondo máximo	10,00 metros	10,00 ml.
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%.	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%.
	80,00 m2	80,00 m2
	Usos complementarios	Usos complementarios
	16,00 m2	16,00 m2
	Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.	
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Condiciones estéticas	ZUR 1	ZUR 1.
Aparcamiento	Aparcamiento de turismos. Número necesario. 1 plazas Exento con Fondo menor a 10 ml o número de plazas y/o < 6 Sup solar =< 400 m2	Exento

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 6 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. 22/02/2022	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Rafael García Villanueva COAM nº 8.527	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 23.887,25 €	CAPITULO. S.S 720,21 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). Rafael García Villanueva COAM nº 8.527	FECHA DE VISADO. 22/02/2022	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--	---------------------------------------

ESTUDIO GEOTÉCNICO.

TÉCNICO REDACTOR. María Luisa López Cordón Fresno 4.557 Colegio Oficial de Geólogos	FECHA DE VISADO. 22/08/2.021	COLEGIO DE VISADO. Colegio de Geólogos
---	---	--

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN.

Luis Soler Casanova 5.133	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial
---	---------------------	--

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 7 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Colegio Oficial de Geólogos	24/02/2022	de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Guadalajara.
-----------------------------	------------	--

OTROS

Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	Rafael	22/02/2022
NORMATIVA DE APLICACIÓN	García Villanueva	
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	COAM nº 8.527	
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		

Que el proyecto tiene las siguientes

SUPERFICIES:

SUPERFICIE PARCELA	120,00 m2

SUPERFICIE CONSTRUIDA	
ACTUAL	REFORMADO
97,30 m2	80,00 m2 viv + 15,60 trastero

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 8 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45

ESTADO
FIRMADO
15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD0961E8834B61884F3BC4BD694F2BC09D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. (Arquitecto). Rafael García Villanueva COAM nº 8.527	FECHA DE VISADO 10/06/2.021 Modificado sin visar 08/02/2.022	COLEGIO DE VISADO COAM
--	---	--------------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	10,00	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	36,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	540,00 € (0,2%pem)
	Total:		640,00 €

No se permite el vertido de agua a vía pública. La bajante no puede discurrir en Planta Baja por fachada.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 9 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45

ESTADO
FIRMADO
15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1-2.- Planos de saneamiento corregidos, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen en planta y secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1-3.- Plano especificando el estado actual de las calle y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

2º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.- Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.- Si fuera necesario realizar las acometidas de saneamiento a la red municipal y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 10 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445:VMIF2-KIABJ-RA5P8:BD961E8834B61884F3BC4BD694F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

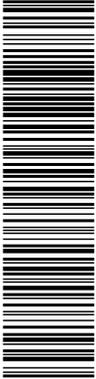
Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 11 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD694F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificado a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **56.539,59 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 12 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Inacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 640,00 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **1.920 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ARES RESIDENCIAL S.L. para acondicionamiento de local a trasteros en C/ Pamplona 5 (27480 – LO-2022/130).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ARES RESIDENCIAL, SL**, en fecha **22/06/2022** y nº **27480 (2022 / 130)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A TRASTEROS**, en la parcela sita en **PAMPLONA, 5**, (Rfª.Catastral: **9285603VK5798N0006ES**).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 13 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45

ESTADO
FIRMADO
15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución, redactado por el arquitecto técnico D. Rubén Rodríguez, sin visar.

Se presenta hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico.

Se presenta acreditación profesional expedida por el COAATM.

El local objeto de reforma se encuentra situado en la planta baja de un edificio residencial, con una superficie construida de 299,26 m².

El proyecto, junto con la documentación presentada el 5 de diciembre de 2022, desarrolla las obras necesarias adaptar el local con el fin de ejercer la actividad de trasteros de uso doméstico.

A efectos de tasa e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 39.481,07 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 4 m³ x 5 €/m³ = 20 €

CGR NIVEL II 11m³ x 15 €/m³ = 165 €

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra, acompañado de fotografías de fachada, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 14 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturnio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturnio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 185 €.**

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por EXCAVACIONES FERBER S.L. para Unidad de Suministro de Combustibles en régimen de autoservicio en C/ Ecuador 26 (42364 – PO-2019/61).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D^a Aurora Fernández Alcaraz, en representación de **EXCAVACIONES FERBER S.L.** según escrito nº 42364 (PO 61/19) del registro de entrada de documentos de fecha 16 de diciembre de 2019, se ha solicitado licencia de primera ocupación para la ejecución de Unidad de Suministro de Combustibles en régimen de autoservicio en C/ Ecuador 26, con referencia catastral 8873213VK5787S.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2018, se concedió licencia de obra mayor **EXCAVACIONES FERBER S.L.**, para la ejecución de edificio de **Unidad de Suministro de Combustible en régimen de Autoservicio**, calle Ecuador 26.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha, se aprobó el 30 de diciembre del 2018 plano de alineación oficial de la parcela.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 6 de marzo de 2020 suscrito por el ingeniero técnico D. Samuel Gavilán López, visado por el colegio de ingenieros técnicos de Ávila el 06 de marzo de 2020.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **379.182,42€** y se devengaron impuestos sobre dicho valor. El presupuesto final de la obra asciende **366.898,01€** por lo que no supone una diferencia en más.

Las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia, visado por el COITI en fecha 29 de junio de 2018, el aporte de documentación de fecha 22 de octubre de 2018 y

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 339

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 15 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

registro de entrada 28711 y la documentación aportada como final de obra con registro de entrada 42364_19.

Se realiza inspección a las instalaciones comprobándose que:

- En la *construcción auxiliar existente* se ha eliminado la oficina dándosela a la zona de tienda, según plano aportado como final en el libro de edificio.
La *construcción auxiliar de la unidad de suministro* tendrá como usos complementarios, los que estén permitidos por la normativa urbanística y ambiental vigente correspondiente a la parcela donde se ubique la actividad que es lo que indica la Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz *BOCM (17/05/2016)*.
- Que los boxes para el lavado de vehículos en la parte trasera de la parcela no han sido ejecutados.

La documentación presentada cumple con la solicitada en el art.73 del texto refundido de las normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

La devolución del aval/fianza depositada/a como garantía de la urbanización exterior, podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de UN AÑO desde la fecha de concesión de la Licencia de Primera Ocupación presentada, y una vez comprobada la subsanación de las deficiencias, si las hubiera.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

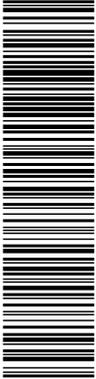
Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada de la parcela sita en C/ Magdalena 11 (6628 – AO-2022/4).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JAVIER MARTÍN GÓMEZ**, en fecha **21/02/2022** y nº **6628 (AO-2022 / 4)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **MAGDALENA, 11**, (Rfª.Catastral: **0065406VK6706N0001UK**).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 16 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45 ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (10,00 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada por NEINOR PENINSULA S.L. de la parcela RC1.1 Sector SUP.R2 – C/ Valle del Cabriel 24 (46989 – AO-2022/44).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **NEINOR PENINSULA S.L.**, en fecha **29/11/2022** y nº **46989 (AO-2022 / 44)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **CALLE VALLE DE CABRIEL, 24 - PARCELA RC1.1 - SUPR2**, (Rfª.Catastral: **9965701VK5796N0001LL**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (198,00 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de vivienda unifamiliar adosada sita en C/ Magdalena 11 (26517 – LO-2021/161).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por **JAVIER MARTÍN GÓMEZ**, en fecha **04/08/2021** y nº **26517 (LO-2021 / 161)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en la parcela sita en **MAGDALENA,11**, (Rfª.Catastral: **0065406VK6706N0001UK**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3-1 “Barrios Tradicionales”.

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-3-1 Barrios Tradicionales</u>	<u>PROYECTO BÁSICO</u>
Uso	Residencial unifamiliar. Compatible multifamiliar en edificio exclusivo	Residencial multifamiliar
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	CATASTRO 158,00 PROYECTO 158,00
Altura máxima	2 plantas y 8ml	2 plantas y 7,10 ml
Aprovechamiento Asignado	El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml Residencial 172,20 Usos complementarios 22,80	Residencial multifamiliar 172,20 Usos complementarios 0,00
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	Pendiente máxima 30%.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 18 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fachada mínima	7 m. o la existente con anterioridad al PGOU	10,10 ml
Fronte máximo	14,00 m	No procede
Fondo máxím	10,00 metros	10,00 ml

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 101,00 m2 Usos complementarios 40% 22,80	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 101,00 m2 Usos complementarios 0,00 m2
	Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.	
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Condiciones estéticas	ZUR 1	ZUR 1. Ver fachadas y vuelos
Aparcamiento	Aparcamiento de turismos. Número necesario. 1 plazas Exento con Fondo menor a 10 ml o número de plazas y/o < 6 Sup solar =< 400 m2	Exento

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. 16/06/2022	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). MIGUEL Á. GÓNGORA DE PEDRO.	P.E.M. INCLUIDO	CAPITULO. S.S

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 19 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

COAM nº 64.929	CAPITULO. S.S	
PEDRO Á. MENÉNDEZ APARICIO.	139.310,83 €	1.548,08 €
COAM nº 22.222		

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

MIGUEL Á. GÓNGORA DE PEDRO.	FECHA	COLEGIO DE VISADO.
COAM nº 64.929	DE VISADO.	
PEDRO Á. MENÉNDEZ APARICIO.	16/06/2022	COAM
COAM nº 22.222		

ESTUDIO GEOTÉCNICO

TÉCNICO REDACTOR.	FECHA	COLEGIO DE VISADO.
PEDRO CENTENERA BENITO	DE VISADO.	
526	04/11/2022	Colegio Oficial de Aparejadores; Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara.
Colegio Oficial de Aparejadores; Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara.		

OTROS Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	MIGUEL Á. GÓNGORA DE PEDRO.	16/06/2022
NORMATIVA DE APLICACIÓN	COAM nº 64.929	
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	PEDRO Á. MENÉNDEZ APARICIO.	
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA	COAM nº 22.222	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA		

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 20 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ENERGÉTICA		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		
HOJA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	CARLOS DAVID FRANCO PAGE Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Cuenca. nº 594	20/06/2.022.

Que el proyecto tiene las siguientes

<u>SUPERFICIES:</u>	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
PLANTA BAJA VIVIENDA Y GARAJE	101,00	101,00
PLANTA PRIMERA VIVIENDA	71,20	71,20
TOTAL VIVIENDA	172,20	172,20

TOTAL PATIO TRASERO	57,00	0,00
----------------------------	--------------	-------------

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. MIGUEL Á. GÓNGORA DE PEDRO. COAM nº 64.929 PEDRO Á. MENÉNDEZ APARICIO. COAM nº 22.222	FECHA DE VISADO 16/06/2022 Modificado sin visar 28/09/2022	COLEGIO DE VISADO COAM
---	---	----------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	245,34	5 (mínimo 100 €)	1.226,70 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 21 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45

ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45
--



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nivel II	15,24	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	277,03 € (0,2%pem)
	Total:		1.503,73 €

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1-2.- Planos de saneamiento corregidos, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen en planta y secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1-3.- Plano especificando el estado actual de las calle y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, etc...) asi como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

2º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 22 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD034F2BC09D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3º.- Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.- Si fuera necesario realizar las acometidas de saneamiento a la red municipal y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima “Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado”, las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias “in situ” del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 23 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445:VMIF2-KIABJ-RA5P8:BD961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC99D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

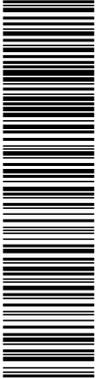
Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificado a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 24 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad , o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

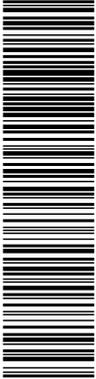
Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **139.310,83 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.503,73 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.424 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 25 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD961E8834B61884F3BC4BD694F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Recurso de Reposición presentado contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2022 (LO-2022/151).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por HAZ ENERGÍA S.L. en representación de **EQUINSA PARKING, SL**, en fecha 2/12/2022 y nº 47500 (**2022 / 151**) de registro de entrada, se ha presentado Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de noviembre de 2022, sobre la concesión de licencia de obras para **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED SOBRE CUBIERTA Y CON VERTIDO DE EXCEDENTES**, en la parcela sita en **PRIMAVERA, 16**, (Rfª.Catastral: **8878711VK5787N0001SO**).

Se expone en dicho Recurso la no conformidad con el presupuesto fijado a efectos de tasas e impuestos municipales.

Emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, se indica que las valoraciones técnicas no tienen por qué eventualmente coincidir con el presupuesto presentado por un interesado, por lo que se reitera la valoración técnica realizada.

En cuanto a la liquidación complementaria de ICIO practicada, solicitada información a este respecto al Departamento de Gestión Tributaria, se nos ha puesto de manifiesto por dicho Departamento que efectivamente hay un error en el cálculo de dicha liquidación, por lo que procede la devolución de 50,61 €.

Visto lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado en cuanto al presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales, conforme al informe técnico emitido.

Segundo.- Estimar el Recurso en lo referente al error en la liquidación complementaria practicada, por lo que procede la devolución de ingresos por un importe de 50,61 € y por el Departamento de Gestión Tributaria se realizarán los trámites oportunos para dicha devolución.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 26 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar las Bases para la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas para el año 2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2023/2023/3/640815/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2023, destinadas a clubes y entidades deportivas del municipio, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que consta en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de Intervención de fecha 13 de febrero de 2023, con código de verificación CSV 8R0GD-YQEDR-6T861 existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de **CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS (119.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **070-34100-48901**, denominada “Subvención a Clubes y Entidades deportivas de Torrejón de Ardoz”, se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

El plazo para formalizar solicitudes se extenderá desde el día 06 de marzo al 24 de marzo de 2023, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeto al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

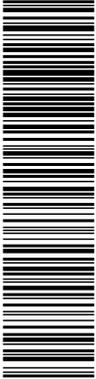
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ - AÑO 2023 (CÓDIGO 2023/2023/3/640815/000)

Legislación aplicable:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 351

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 27 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Inmaci Vazquez Casavilla 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1.-Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria específica de subvenciones para los Clubes Deportivos y Agrupaciones Deportivas de Torrejón de Ardoz que desarrollen su actividad y estén establecidas en el Municipio de Torrejón de Ardoz.

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos dirigidos al funcionamiento de esas entidades deportivas y a la participación de sus integrantes en diferentes actividades o competiciones deportivas federadas, así como la organización y/o participación de otros eventos de interés.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.-Dotación económica e Imputación presupuestaria

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 352

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 28 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 070-34100-48901 "Subvenciones entidades deportivas", por un importe máximo de **CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS (119.000,00 €)**.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán solicitar subvenciones los clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local y que también figuren en el Registro de Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar realizando actividades de forma continuada en el municipio con cuatro años de antigüedad como mínimo con respecto a la fecha de la convocatoria.
- B. Desarrollar actividades deportivas de modalidades oficialmente reconocidas, por alguna federación deportiva madrileña o española.
- C. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D. Las entidades deberán contar con, al menos, un 75 % de deportistas empadronados en Torrejón de Ardoz. Podrá requerirse, si se estimara oportuno por la Concejalía de Deportes, el empadronamiento de los deportistas del club o entidad.
- E. Haber presentado adecuadamente la justificación económica de la subvención concedida en el ejercicio anterior.
- F. Haber cumplido con las estipulaciones establecidas en Convenios de Colaboración establecidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con clubes o entidades del municipio.
- G. En el caso de los clubes/entidades deportivas que cuenten con equipos femeninos, deberán tener en cuenta, en materia de contratación, la no inclusión de cláusulas anti-embarazo.
- H. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, aportando cuanta información o documentación le sea requerida.
- I. Cumplir la legislación vigente en relación de la ley 1/2019, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 29 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- J. Que no han recibido ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de incumplir este requisito el responsable siempre será el club o entidad.
- K. No haber recibido por parte de este Ayuntamiento, otra subvención concedida por esta concejala de deportes.

Artículo 5.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas es la Junta de Gobierno Local, que lo será también para la resolución del procedimiento para la concesión de subvenciones que proceda.

La persona titular de la Jefatura de Área de Deportes será el órgano instructor del procedimiento. Éste acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Artículo 6.- Resolución del procedimiento.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Artículo 7.- Documentación y solicitudes que presentar

La documentación debidamente cumplimentada, según modelos que se obtendrán a través de la web municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, irá acompañada de los siguientes documentos.

- A. Solicitud normalizada.** Que deberá completarse en su totalidad.
- B. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS.** Así como estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, en su modalidad “TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES”.
- C. Certificado de titularidad de la entidad bancaria donde se ingresará la subvención.**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 30 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

D. Declaración responsable del solicitante (Anexo I):

- Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habersele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

E. Presupuesto de ingresos y gastos sobre el programa a subvencionar (Anexo II).

F. Memoria de actividades/competiciones detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención (Anexo III).

Artículo 8.- Proyectos susceptibles de subvención.

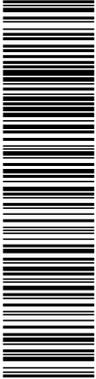
Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación/club/entidad deportiva sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Específicamente, serán subvencionables los programas de aquellos clubes o entidades deportivas que participen en los siguientes ámbitos:

- A. Competiciones y actividades deportivas reguladas por Federaciones Deportivas de ámbito nacional y/o autonómico.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 31 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

B. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas para categorías de formación o cantera (hasta categoría juvenil), reguladas por el propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y otros organismos deportivos de carácter autonómico.

C. Actividades, competiciones y/o eventos deportivos de carácter local y/o autonómico dirigidos a colectivos especiales (tercera edad, discapacitados...).

No serán objeto de subvención:

Quedan excluidos de esta subvención, y por tanto no podrán optar a la misma, los clubes o entidades que participen en:

- A. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas (organizadas por la Concejalía de Deportes u otros servicios deportivos municipales) para las categorías senior y veterano.
- B. Actividades deportivas de ocio y tiempo libre.

Artículo 9.- Criterios de valoración

Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios que se exponen a continuación:

1. Criterios técnico-deportivos: 0-80 puntos.
 - Modalidad /disciplina deportiva.
 - Nº de modalidades deportivas adicionales.
 - Nivel de competición de los equipos/deportistas (nacional, autonómico o local/mancomunado).
 - Antigüedad de la entidad y temporadas deportivas de actividad ininterrumpida.
 - Número de licencias, número de equipos y categoría de los participantes en competiciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 32 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Tipologías de las competiciones (nivel, número de jornadas, desplazamientos, etc.).
 - Resultados deportivos obtenidos durante la temporada 2022 – 2023.
 - Asistencia a Campeonatos de España, Fases de Sector, Fases de Ascensos, etc.).
2. Criterios de gestión y organizativos: 0-35 puntos
- Presupuesto económico de la entidad.
 - Ingresos: Se valorará aspectos como la obtención de recursos a través de sus propios medios (cuotas de inscripción de los deportistas, patrocinios, sorteos, rifas, etc.)
 - Gastos: Se contemplarán aspectos como el alquiler de instalaciones deportivas, el sostenimiento de sedes propias, el alquiler de medios de transporte, alojamiento y manutención de equipos/deportistas con motivo de competiciones fuera del municipio y los gastos propiamente de organización y gestión.
 - Número de licencias, número de equipos y categoría de los participantes en competiciones.
 - Medios humanos: Número de entrenadores/monitores, nivel de titulación, número de personas dedicadas a la gestión.
3. Criterios sociales: 0-25 puntos
- Historial y evolución de la entidad.
 - Características socioeconómicas de los deportistas de la entidad, zona de influencia donde desarrolla la entidad sus actividades.
 - Promoción del deporte adaptado e inclusivo.
 - Promoción del deporte dirigido a las mujeres.
 - Colaboración de la entidad con programas, actos y eventos de la Concejalía de Deportes.
 - Fomento de las categorías de base.

Artículo 10.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 33 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 1) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- 2) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- 3) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial y tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- 4) Gastos de publicidad.
- 5) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de la misma y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado.
- 6) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- 7) Comunicaciones: Teléfono e internet y material informático. En este apartado se contemplan los contratos establecidos con diferentes compañías de prestación de servicios de telefonía e internet para los conceptos de cuota fija y consumos.
- 8) Gastos de personal (monitores, entrenadores...) que perciban retribuciones mediante nómina oficial de la entidad (salario, seguridad social, IRPF...).
- 9) Gastos de transporte en medios colectivos (con motivo de competiciones). En el caso de transporte en vehículos particulares se admitirán facturas de combustible a nombre del club/entidad. En ambos casos, habrán de relacionarse las mismas con las competiciones objeto del desplazamiento.
- 10) Gastos de estancia u alojamiento (con motivo de competiciones). Las facturas presentadas por este concepto habrán de relacionarse con las competiciones objeto de estancia.
- 11) Gastos de manutención (con motivo de competiciones). Las facturas presentadas por este concepto habrán de relacionarse con las competiciones objeto de manutención.
- 12) Gastos en seguros de responsabilidad civil de la entidad.
- 13) Gastos de alquiler de instalaciones deportivas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 34 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejon.es>



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 14) Gastos de publicidad y difusión de las actividades y/o competiciones.
- 15) Gastos de imprenta.
- 16) Gastos de trofeos y medallas.
- 17) Gastos en Federaciones Deportivas (licencias, canon de participación, seguros, arbitrajes y otros). A estos efectos, **no se admitirán** como justificantes de gastos los **certificados y/o relaciones** emitidas por las respectivas Federaciones, debiendo aportarse por las entidades las correspondientes facturas a que hacen referencia los mismos.
- 18) Gastos en material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades y/o competiciones (equipaciones, balones...). Las facturas deberán desgantar específicamente el material comprado. No se admitirán facturas con concepto genérico.
- 19) Gastos de alquiler, comunidad, suministros y limpieza de las sedes sociales/deportivas de los clubes/entidades.
- 20) Gastos de fisioterapia o masajista.
- 21) Gastos de botiquín, productos farmacéuticos y material ortopédico.
- 22) Gastos por servicios médicos prestados a la entidad.

2.- Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

De forma específica, se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes que respondan sin ningún tipo de duda, a la realización de actividades y competiciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 35 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45 ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8.BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deportivas desde el 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023, así como los gastos generales de funcionamiento de las entidades efectuados en este período.

Artículo 11.- Justificación y plazo

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, para la correcta presentación de la documentación que sirva como justificación de la subvención, se podrá realizar de dos maneras:

A.- El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica. Si el beneficiario opta por esta vía para justificar la subvención, el contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

- Denominación del proyecto subvencionado:*
- Órgano concedente:*
- Nº de expediente administrativo:*
- Ejercicio económico:*
- Importe afectado a la subvención:*

B.- Aportar facturas y demás documentos originales con valor probatorio para proceder al estampillado por parte del órgano gestor de la subvención. Las facturas deberán ser presentadas a través de la Sede Electrónica Municipal.

Las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

1. Documento de justificación de la subvención concedida.
2. Relación detallada de los documentos económicos aportados como justificación de la subvención concedida, por importe igual o superior a la misma, en la que

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 36 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC99D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aparezca, nº de factura, fecha, proveedor, concepto, importe detallado y suma total de la justificación.

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo
 - b) Fecha de expedición
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.

- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie
 - b) Fecha de emisión
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido)
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados

Plazo de justificación: 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación.

LAS SUBVENCIONES SE ABONARÁN TRAS LA JUSTIFICACIÓN PREVIA A LAS CANTIDADES CONCEDIDAS.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 37 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 12.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes.

Fecha de solicitud: El plazo de presentación de Solicitud de Subvención será el comprendido entre el **6 de marzo hasta el 24 de marzo de 2023** (ambos inclusive).

Fecha de adjudicación: Abril de 2023.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2023.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se acompañe, por Sede Electrónica Municipal indicando el código de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas **CÓDIGO 2023/2023/3/640815/000**

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Mujer, a la Junta de Gobierno Local, relativa al otorgamiento de subvenciones a ASOCIACIONES DE MUJERES, EJERCICIO 2023; código convocatoria: 2023/2023/3/640813/000

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente Moción tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2023, destinada a la colaboración de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 362

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 38 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD961E8834B61884F3BC4BD694F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

entidades sin ánimo de lucro (asociaciones de mujeres), en el ámbito de actuación de la Concejalía de Mujer (políticas de igualdad y de prevención de violencia de género), de conformidad con las Bases de convocatoria que a continuación se transcriben para conocimiento de la Junta.

- I. El crédito máximo destinado por parte de la Concejalía, ascenderá a treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 140 23102 48000, denominada "Subvenciones y Ayudas Concejalía de Mujer" (presupuesto 2023), por importe máximo de treinta mil cuatrocientos euros (30.400,00 €).

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 1 al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA CONCEJALÍA DE MUJER

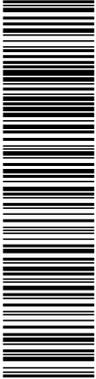
AÑO 2023. (CÓDIGO: 2023/2023/640813/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 363

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 39 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD694F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejon.es>



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

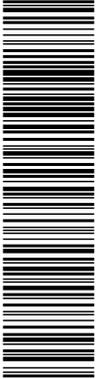
Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 140 23102 48000 denominada "Subvenciones y Ayudas Concejalía Mujer" por importe máximo de treinta mil cuatrocientos euros (30.400,00 €).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 40 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC09D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todas las asociaciones de Mujeres del municipio, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el área de Mujer, y cumplan con los requisitos que a continuación se enumeran:

- a) Tener entre su fines el desarrollo de programas o proyectos destinados a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombre, la prevención de la violencia de género, a través de realización de actividades sociales y comunitarias y campañas de sensibilización o preventivas, así como el fomento del asociacionismo entre mujeres del municipio y mantenimiento de la asociación.
- b) Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.
- c) Colaborar activamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz en las actividades organizadas por el mismo que tengan relación con el objeto propio de la asociación.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 41 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45

ESTADO
FIRMADO
15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



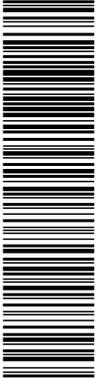
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o fotocopias debidamente autenticadas:

- G. Instancia de Solicitud de subvención.
- H. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- I. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- J. Anexos I y II.
 - 1. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - 1. ANEXO II. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- K. Acreditación de la personalidad:
 - 1. Copia del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
 - 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI, Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes actualizada.
 - 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
 - 1. Copia compulsada del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
 - 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 42 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

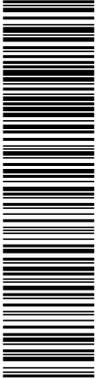
Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Las subvenciones que concede **la Concejalía de Mujer a las Asociaciones de Mujeres** estarán destinadas a proyectos, programas o actividades que tengan el objetivo expreso y detallado de **promover la igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres, por lo cual cada una de las actuaciones contendrá en su planteamiento, desarrollo y difusión este objetivo de manera expresa.

Los proyectos, programas o actividades se desarrollarán en las siguientes áreas de actuación:

- a. Proyectos de **sensibilización** y **prevención** contra la violencia hacia las mujeres.
- b. Proyectos que promuevan la **educación en igualdad** entre chicas y chicos.
- c. Proyectos de **promoción** de la igualdad entre mujeres y hombres.
- d. Proyectos que fomenten la **corresponsabilidad y el reparto de las tareas y responsabilidades domésticas** entre mujeres y hombres.
- e. Proyectos que faciliten y promuevan el acceso de **las mujeres a la formación de carácter laboral/profesional y el empleo** en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 43 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

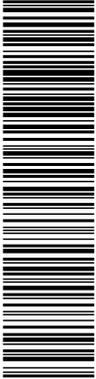
C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- f. Proyectos de carácter cultural que promuevan la visibilización de las mujeres en el mundo de la cultura desde la reflexión sobre la desigualdad y la construcción de referentes valiosos de mujeres.
- g. Proyectos de desarrollo de la **participación social**.
- h. Proyectos que desarrollen entre las mujeres valores de **tolerancia** y actividades para erradicar actitudes de racismo y xenofobia desde la perspectiva de género.

Artículo 7.- Criterios de Valoración

1. Se valorará fundamentalmente que se contemple en cada uno de los proyectos, programas o actividades que optan a estas subvenciones la **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres, así como que este objetivo se explicita en los materiales de difusión de las actuaciones subvencionadas.
2. Se valorará la **calidad general del proyecto**, así como la realización de reflexiones sobre las necesidades existentes en el municipio que se pretenden cubrir en materia de igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta su **fundamentación**, razones por las cuales se presenta el proyecto, y **objetivos a corto, medio y largo plazo**.
3. **Innovación y creatividad** del proyecto.
4. Se valorará de manera especial que las acciones subvencionadas tengan **carácter público**.
5. **Presupuesto adecuado** y existencia de recursos propios destinados a los proyectos; atendiendo al coste del proyecto se valorarán los gastos de actividades y equipamiento, los ingresos previstos, así como las fuentes de financiación o colaboración: entidades públicas o privadas, locales, regionales, nacionales y europeas. Proyecto con viabilidad económica
6. **Población a la que va dirigido el proyecto, número de beneficiarias/os**, incluyendo las características concretas de las/os destinatarias/os y las necesidades detectadas en los colectivos a quienes vayan destinadas las acciones propuestas.
7. Planificación de las actividades, descripción detallada de los proyectos, de sus objetivos, acciones, planificación prevista, cronograma, número de personas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 44 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

participantes, inclusión de las personas no socias de la entidad y edades de las participantes.

8. Implicación de las Asociaciones y sus participantes en las acciones que desde la Concejalía de Mujer hayan requerido su participación durante el último año.
9. Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales. No se contemplarán aquellos proyectos que sean competencia de las áreas municipales o autonómicas.

Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En la presente convocatoria serán subvencionables los gastos ejecutados entre el 1 de enero al 30 de diciembre de 2023.

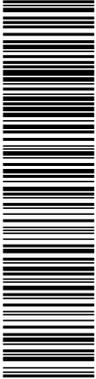
En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter de promoción de la igualdad, contemplado en el proyecto aprobado.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 369

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 45 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- d) Gastos de publicidad y difusión con cumplimiento de la condición de hacer constar que es una actividad subvencionada por la concejalía de Mujer.
 - e) Pago a profesionales o entidades de reconocido prestigio en el área objeto de subvención y en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o violencia de género.
 - f) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
 - g) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
 - h) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de firma electrónica de la entidad, o similares.
2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.
3. En ningún caso serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
4. Se establece un 10 % de movilidad presupuestaria entre partidas por funcionamiento interno del proyecto, siempre que estas sean el mismo objeto de la subvención y esté debidamente justificado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 46 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC09D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 10.- Fechas y plazos

- Fecha de solicitud:** La fecha estará comprendida entre el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023 (ambos inclusive).
- Fecha de resolución:** Abril de 2023.
- Abono en cuenta:** Mayo de 2023.
- Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Plazo de justificación:** Hasta el 31 de enero de 2024.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: (Código: 2023/2023/640813/000).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2024**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 47 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45 ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:
 - La denominación del proyecto subvencionado.
 - Órgano concedente de la subvención.
 - El número de expediente administrativo.
 - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
 - Porcentaje de financiación imputable a la subvencion o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

- 3.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
 - a. Numeración de la factura/recibo.
 - b. Fecha de expedición.
 - c. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d. Número de Identificación Fiscal.
 - e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
- 3.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a. Número y en su caso serie.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 48 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD694F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- b. Fecha de emisión.
 - c. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
 - d. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.
4. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 49 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, C. D de Mujer

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

12º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, proponiendo la aprobación, si procede, relativa a la convocatoria de subvenciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ENTIDADES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023. código convocatoria 2023/2023/3/640814/000

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2023 destinada a la colaboración de entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

El crédito máximo destinado por parte de la Concejalía ascenderá a QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (556.414,06 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 080 23100 48002, denominada “subvenciones a entidades sin ánimo de lucro”, presupuesto 2023.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 1 de marzo al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive. En las solicitudes se ha de incorporar la denominación de la subvención con el código de la convocatoria siguiente 2023/2023/3/640814/000

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

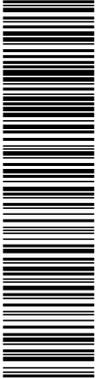
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ENTIDADES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR AÑO 2023

(Convocatoria 2023/2023/3/640814/000)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 50 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45 ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 375

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 51 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 080 23100 48002 denominada “subvenciones a entidades sin ánimo de lucro” por importe máximo de quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos catorce euros con seis centimos (556.414,06 €) presupuesto.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, **las asociaciones, agrupaciones, instituciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el área de Bienestar/Servicios Sociales** y cumplan con los requisitos que a continuación se enumeran:

- a) Tener entre sus fines el desarrollo de programas o proyectos destinados a colectivos de personas, para la realización de actividades sociales y comunitarias, campañas de sensibilización y mantenimiento de la asociación, en apoyo y en pro de la calidad de los vecinos de Torrejón de Ardoz.
- b) Realizar de forma continuada en el Municipio, desde al menos dos años, actividades circunscritas en el apartado anterior, y que vayan a continuar con su actividad a lo largo del presente ejercicio.
- c) Colaborar activamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz en las actividades organizadas por el mismo que tengan relación con el objeto propio de la entidad/asociación.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 52 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
 - B. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
 - C. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
 - D. Anexos I y II.
 - 2. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - 3. ANEXO II. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - E. Acreditación de la personalidad:
 - 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 377

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 53 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

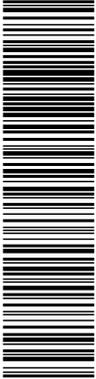
Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Serán susceptibles de subvención por la Concejalía de Bienestar, los proyectos de intervención que, con carácter general posibiliten la autonomía y el bienestar de los vecinos, incidiendo en la consecución de objetivos como la convivencia, calidad de vida, salud, bienestar social, ocio y tiempo libre; valores como la participación, colaboración, solidaridad, autosuficiencia, emancipación, y favoreciendo la integridad social. Entre ellos, podrán ser objeto de subvención, proyectos, cuyos destinatarios sean vecinos de Torrejón de Ardoz:

- a) Que posibiliten, apoyen o favorezcan la integración profesional, por medio de la formación y el empleo.
- b) Que fomenten actitudes de responsabilidad, participación social, igualdad, solidaridad, y colaboración para el desarrollo e integración social.
- c) Que fomenten la prevención y tratamiento ante usos, consumos, costumbres, dependencias o actitudes que supongan un riesgo para la salud.
- d) Que promuevan la información, asesoramiento, orientación social, igualdad, tolerancia, etc., a través de campañas de sensibilización, jornadas, mesas redondas, y análogos.
- e) Que promuevan la igualdad de oportunidades y la participación solidaria de los ciudadanos a través del voluntariado, la educación, sin obviar las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 54 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

circunstancias personales, familiares y sociales de cada individuo en consonancia con las necesidades sociales.

- f) Que desarrollen valores de tolerancia y actividades para erradicar actitudes de riesgo para la salud, racismo, xenofobia, violencia o discriminación.
- g) Que promuevan el apoyo y atención a los más desfavorecidos, personas con problemas sociales, económicos y/o familiares que dificulten o impidan su integración social y/o laboral.

Quedarán excluidos, no siendo susceptibles de financiación, los proyectos consistentes en:

- Actividades docentes, previstas en los planes de estudio vigentes, o aquellas que tengan por objeto o contenido los propios de la educación formal.
- Actividades deportivas federadas.
- Aquellos que pudieran estar acogidos a programas que ya estén desarrollándose actualmente desde La Concejalía de Bienestar o en las diferentes concejalías del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
- Aquellos que contengan pautas que infrinjan la normativa vigente en cada caso.
- Aquellos que su objeto sea la captación social, de fondos o donaciones, para una asociación o entidad en particular, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.
- La compra de bienes inmuebles, o cualquier otro activo mobiliario.

Artículo 7.- Criterios de valoración

- a) Calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por las que se lleva a cabo el proyecto, y los objetivos a corto, medio y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 55 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejon.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

largo plazo. Viabilidad Técnica: recursos y medios técnicos de los dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos, así como viabilidad económica. La puntuación máxima será de 2 puntos.

- b) Innovación y creatividad del proyecto. La puntuación máxima será de 1 puntos.
- c) Antigüedad de la Asociación a tenor de la fecha de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones en el ámbito de la convocatoria. La puntuación máxima será de 1 punto.
 - ✓ Superior a 5 años: 1 punto
 - ✓ Superior a 3 y hasta 5 años: 0.75 puntos
 - ✓ Superior a 2 y hasta 3 años: 0.50 puntos
 - ✓ Superior a 1 y hasta 2 años: 0.25 puntos
- d) Número de socios. Máximo 1 punto
 - ✓ Más de 50 socios: 1 punto
 - ✓ Entre 25 y 50 socios: 0.50 puntos
 - ✓ Entre 10 y 25 socios: 0.25 puntos
- e) Continuidad demostrada en el proyecto presentado, al menos de dos años. Máximo 2 puntos.
- f) Sector de la población a la que se destina prioritariamente el proyecto. Máximo 2 puntos.
 - ✓ Al conjunto de la población: 2 puntos
 - ✓ Exclusivamente a sus socios: 0.50 puntos
- g) Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Bienestar han requerido su participación durante el último año. Máximo 1 punto

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 56 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturnio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturnio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8.BD961E8834B61884F3BC4BD694F2BC99D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Solo tendrán acceso a la subvención aquellas entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que alcancen, como mínimo la mitad de la puntuación máxima (5 puntos) por aplicación de los criterios referidos anteriormente. La concesión en todo caso está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En la presente convocatoria los gastos deberán haberse ejecutado entre el 1 de enero y 30 de diciembre de 2023.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- d) Gastos de publicidad.
- e) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 57 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45 ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50 % del presupuesto del proyecto.

- f) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- g) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 10.- Fechas y plazos

- Fecha de solicitud:** La fecha estará comprendida entre el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023 (ambos inclusive).
- Fecha de resolución:** Abril de 2023.
- Abono en cuenta:** Mayo de 2023.
- Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 58 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Plazo de justificación: Hasta el 31 de enero de 2024.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: 2023/2023/3/640814/000

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2024**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

4. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
5. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
6. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:
 - La denominación del proyecto subvencionado.
 - Órgano concedente de la subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 59 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45 ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD694F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El número de expediente administrativo.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvencion o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

4.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:

- g. Numeración de la factura/recibo.
- h. Fecha de expedición.
- i. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- j. Número de Identificación Fiscal.
- k. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- l. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.

4.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- f. Número y en su caso serie.
- g. Fecha de emisión.
- h. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- i. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- j. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

5. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 60 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD694F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Torrejón de Ardoz,
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

13º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases de subvenciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2023 (código 2023/2023/3/640802/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 61 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD694F228C99D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Concejalía de Educación, dentro del apoyo que realiza a las actividades extraescolares organizadas por la comunidad educativa, pretende subvencionar los proyectos que, sobre éstas, llevan a cabo los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos de nuestro municipio, durante el ejercicio de 2023, a través de las bases que a continuación se detallan.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la realización de las actividades extraescolares citadas anteriormente, por parte de los consejos escolares, se ha consignado en la aplicación 080.32000.48000 denominada "Subvenciones Educación", del presupuesto de 2023, según el informe de Intervención firmado con fecha 2 de febrero de 2023, con Código Seguro de Verificación GA90Z-P9EQY-DQV9G, en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 22.368,00 €.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 1 al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

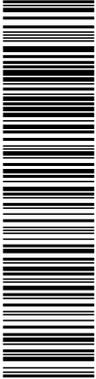
BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2023 (CÓDIGO 2023/2023/3/640802/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 386

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 62 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 080 32000 48000, denominada "Subvenciones Educación", por importe máximo de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (22.368,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones el Centro/Entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Torrejón de Ardoz, legalmente reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 63 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45

ESTADO
FIRMADO
15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- L. Instancia de Solicitud de subvención.
- M. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- N. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- O. Anexos I y II.
 - a. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - b. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:
 - i. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - ii. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.
- P. Acreditación de la personalidad:
 - 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
 - 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

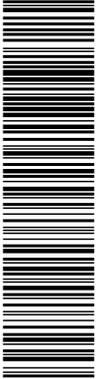
Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad del propio centro/entidad sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía, que podrá ser variable.

Se entenderá como objeto de subvención, el desarrollo de actividades extraescolares dirigidas a la comunidad educativa de los centros escolares sostenidos con fondos públicos o de la Educación en general, del ámbito territorial del municipio de Torrejón de Ardoz, durante el ejercicio de 2023.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 64 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 7.- Criterios de valoración

1. Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.
2. Todos los colegios sostenidos con fondos públicos solicitantes, con menos de 500 alumnos, recibirán una subvención de, como máximo, 498,00 €.
3. Todos los colegios sostenidos con fondos públicos solicitantes, con más de 500 alumnos, recibirán una subvención de, como máximo, 540,00 €.
4. Todos los institutos sostenidos con fondos públicos solicitantes recibirán una subvención de, como máximo, 528,00 €.
5. Las escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos solicitantes recibirán una subvención de, como máximo, 468,00 €.
6. La Educación de Adultos y la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad de Madrid, en el caso de solicitarlo, recibirán una subvención, cada una de, como máximo, 378,00 €.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, al alta o a la baja, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 65 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
 - d) Gastos de publicidad.
 - e) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables al centro/entidad beneficiario/a, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de ese centro/entidad o representante del mismo/a y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
 - f) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
 - a) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestión, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.
2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.
3. En ningún caso serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 10.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud:	La fecha estará comprendida entre el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023 (ambos inclusive).
Fecha de resolución:	Abril de 2023.
Abono en cuenta:	Mayo de 2023.
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
Plazo de justificación:	Hasta el 31 de enero de 2024.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 66 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD694F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: Convocatoria 2023/2023/3/640802/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2024**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

7. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
8. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
9. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:
 - La denominación del proyecto subvencionado.
 - Órgano concedente de la subvención.
 - El número de expediente administrativo.
 - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
 - Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 67 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 5.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
 - m. Numeración de la factura/recibo.
 - n. Fecha de expedición.
 - o. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - p. Número de Identificación Fiscal.
 - q. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - r. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.

- 5.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - k. Número y en su caso serie.
 - l. Fecha de emisión.
 - m. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
 - n. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - o. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

- 6. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 68 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD961E8834B61884F3BC4BD694F2BC9D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

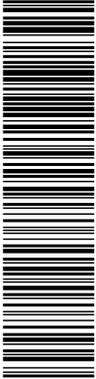
14º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases de subvenciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS, DE LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2023 (código 2023/2023/3/640803/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Educación, dentro del apoyo que realiza a las actividades extraescolares organizadas por la comunidad educativa, pretende subvencionar los proyectos que, sobre éstas, llevan a cabo las asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros escolares sostenidos con fondos públicos y de las federaciones constituidas por éstas, de nuestro municipio, durante el ejercicio de 2022, a través de las bases que a continuación se detallan.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la realización de las actividades extraescolares citadas anteriormente, por parte de las referidas asociaciones y federaciones, se ha consignado en la aplicación 080.32000.48000 denominada “Subvenciones Educación” del presupuesto de 2023, según el informe de Intervención firmado con fecha 2 de febrero de 2023, con Código Seguro de Verificación TJBDB-XR96Y-3FG4Y, en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 10.916,00 €.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 69 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 1 al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS, DE LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

AÑO 2023 (CÓDIGO 2023/2023/3/640803/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 70 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 080 32000 48000, denominada "Subvenciones Educación", por importe máximo de DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (10.916,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, asociaciones de madres y padres del alumnado o federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Torrejón de Ardoz, legalmente reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con, al menos, dos años de antigüedad; con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 71 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD0961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- Q. Instancia de Solicitud de subvención.
- R. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- S. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- T. Anexos I y II.
 - a. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios **(LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA)**. Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - b. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:
 - i. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - ii. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 72 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45 ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC9D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

U. Acreditación de la personalidad:

- a. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - b. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - c. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
- 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Se entenderá como objeto de subvención, el desarrollo de actividades extraescolares dirigidas a la comunidad educativa de los centros escolares sostenidos con fondos públicos o de la Educación en general, del ámbito territorial del municipio de Torrejón de Ardoz, durante el ejercicio de 2023.

Artículo 7.- Criterios de Valoración

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 73 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.
2. Todas las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros escolares sostenidos con fondos públicos solicitantes recibirán, con carácter general, una subvención de la misma cantidad económica.
3. Las federaciones constituidas por las anteriormente citadas asociaciones de madres y padres de alumnos de centros escolares sostenidos con fondos públicos recibirán una subvención de, como máximo, 420,00 €.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, al alta o a la baja, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- b) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- c) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 74 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45 ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- d) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- e) Gastos de publicidad.
- f) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de la misma y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
- g) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- h) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 10.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud: La fecha estará comprendida entre el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 75 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fecha de resolución: Abril de 2023.

Abono en cuenta: Mayo de 2023.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación: Hasta el 31 de enero de 2024.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: Convocatoria 2023/2023/3/640803/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2024**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

10. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
11. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 76 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

- La denominación del proyecto subvencionado.
- Órgano concedente de la subvención.
- El número de expediente administrativo.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

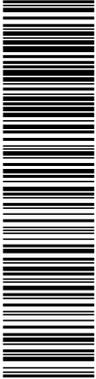
6.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:

- s. Numeración de la factura/recibo.
- t. Fecha de expedición.
- u. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- v. Número de Identificación Fiscal.
- w. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- x. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.

6.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- p. Número y en su caso serie.
- q. Fecha de emisión.
- r. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- s. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- t. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 77 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D0C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 78 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

15º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de las bases que regirán la participación de los CENTROS ESCOLARES DE TORREJÓN DE ARDOZ EN LA "XXXVII MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR" AÑO 2023 (código 2023/2023/3/640804/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Como ya viene siendo tradicional, la Concejalía de Educación organiza una Muestra de Teatro Escolar en la que participan diversos centros escolares de nuestra localidad, tanto públicos, como concertados, y privados. Durante este año se pretende llevar a cabo la trigésimo séptima edición de dicha muestra, previsiblemente, durante los próximos meses de mayo y/o junio, por lo que, a continuación, se incluyen las bases que esta Concejalía propone y que regirán la participación en ésta.

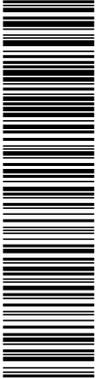
El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la realización de la Muestra de Teatro Escolar citada anteriormente, por parte de centros/entidades participantes, se ha consignado en la aplicación 080.32000.48000 denominada "Subvenciones Educación" del presupuesto de 2023, según el informe de Intervención firmado con fecha 2 de febrero de 2023, con Código Seguro de Verificación BEZ7B-QFS1C-JYGN4, en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 4.000,00 €.

BASES PARA QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES DE TORREJÓN DE ARDOZ EN LA "XXXVII MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR" AÑO 2023 (CÓDIGO 2023/2023/3/640804/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 79 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8.BD961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria para la participación en la “XXXVII Muestra de Teatro Escolar” de Torrejón de Ardoz, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para dicha participación y para la concesión de las ayudas correspondientes, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 080 32000 48000, denominada “Subvenciones Educación”, por importe máximo de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).

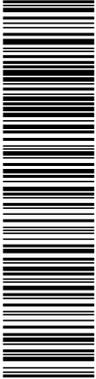
Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones los centros/entidades que participen efectivamente con su representación teatral en la presente muestra.

Artículo 5.- Documentación a presentar, fechas y plazos

La solicitud para participar en la referida Muestra se llevará a cabo por los centros que deseen participar, a través de éstos mismos o de las entidades que organicen la actividad de teatro en dichos centros y deberá dirigirse a la Concejalía de Educación y se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 80 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el 6 al 17 de marzo de 2023, ambos inclusive, indicando el código de la convocatoria de la “XXXVII Muestra de Teatro Escolar”, CÓDIGO: 2023/2023/3/640804/000.

Junto a la referida solicitud se deberá presentar el anexo I, que se adjunta a las presentes bases, **debidamente rellenado en todos sus términos y apartados**, entre los que se encuentran los datos del centro/entidad participante, su código, CIF y datos bancarios y la ficha de la obra a representar, número de alumnado participante, presupuesto estimado de los gastos previstos para tal fin, así como propuestas de día de actuación y ensayo.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

Artículo 6.- Objeto susceptible de subvención

Serán susceptibles de subvencionar las solicitudes presentadas para la participación en esta trigésimo séptima muestra de teatro escolar, a llevar a cabo en 2023.

Artículo 7.- Criterios de valoración

7. El objeto a subvencionar será la efectiva participación en la trigésimo séptima edición de la muestra de teatro escolar a llevar a cabo en 2023.
8. Todos los centros escolares/entidades solicitantes y participantes efectivos en la muestra, recibirán una subvención de, como máximo, 300,00 €.
9. Esta cantidad será asignada por la Concejalía de Educación en función del presupuesto de gastos estimado, recogido en el anexo a la solicitud, el número de centros participantes y la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, al alta o a la baja, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Lugar y fechas de las representaciones

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 405

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 81 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las obras se representarán en el teatro municipal “José María Roderó”, siempre que no exista inconveniente con respecto a la programación de éste; o en otros espacios que se determinen, si no estuviese disponible el citado teatro, en las fechas y horas que la Concejalía de Educación y la dirección del teatro establezcan, en función de lo que aconseje la disponibilidad de fechas de las que dicho teatro disponga para esta muestra, previa comunicación a los centros afectados.

Si la disponibilidad de fechas así lo aconsejase, la Concejalía de Educación, de acuerdo con el teatro municipal, previa comunicación a los grupos afectados, podrá disponer las actuaciones de varios grupos participantes, pertenecientes a distintos centros escolares/entidades, en un mismo día.

Tendrán preferencia en la elección de fechas los centros/entidades que asistan a la reunión que la Concejalía de Educación convoque al efecto y, en el caso de no haber asistido, se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes.

Si no hubiera fechas suficientes para las actuaciones de todos los centros/entidades inscritas para participar y, por las circunstancias que lo determinen, no puedan disponerse actuaciones en la misma fecha con otros centros/entidades o alguno/s de los solicitantes no estén de acuerdo en hacerlas según indique la Concejalía de Educación, dicha concejalía podrá determinar la exclusión de la participación de dicho/s centro/s/entidad/es en la muestra.

Asimismo, por parte de la Concejalía de Educación, de acuerdo con el teatro municipal, se establecerán las fechas y horas en las que se utilizará dicho teatro, o el espacio que se determine, para los ensayos de los grupos, siempre y cuando exista disponibilidad para ello.

Artículo 10.- Normas de las representaciones

Como norma general, los centros/entidades participantes sólo podrán representar una obra, que no podrá exceder en su duración total de una hora y treinta minutos. No obstante, la Concejalía de Educación podría autorizar, exclusiva y unilateralmente, si lo estimase conveniente por las circunstancias que determine ésta, la variación de lo indicado en este punto, pudiendo permitir más representaciones, con las condiciones que dicha concejalía establezca.

Asimismo, los grupos participantes se ceñirán estrictamente a lo recogido en la ficha técnica de la obra presentada en la solicitud, durante el desarrollo de la representación, sin que puedan llevar a cabo otro tipo de actos o actividades no incluidas en ésta, salvo que hubiese autorización expresa de la Concejalía de Educación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 82 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 11.- Medios técnicos y acceso a las representaciones

El teatro municipal, o el espacio que se determine, pondrá a disposición de los grupos participantes los medios técnicos y humanos que estime pertinentes, quedando por cuenta de los centros/entidades aquellos medios que no se le faciliten, previa autorización de la dirección del teatro y de la Concejalía de Educación, asumiendo dichos centros/entidades los gastos y responsabilidades que pudieran derivarse de su utilización.

El acceso al teatro municipal o al espacio que se determine, por parte del público asistente a las obras que serán representadas en esta muestra, se hará a través de las entradas puestas a la venta en taquilla, con el precio que se determine por el ayuntamiento y/o de las invitaciones que la Concejalía de Educación facilite a cada uno de los centros escolares/entidades participantes.

Artículo 13.- Detalle conmemorativo

Todos los centros/entidades participantes recibirán un detalle conmemorativo de su participación en la presente muestra, siempre que exista crédito disponible al efecto y disponibilidad presupuestaria para tal fin.

Artículo 14.- Utilización de imágenes

Todos los centros escolares, alumnado y padres/madres y/o tutores/as del alumnado menor de edad, participantes en la presente muestra, autorizan a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar imágenes de éstos/as, para los fines propios de cualquiera de las ediciones de las "Muestras de teatro escolar", organizadas por este ayuntamiento.

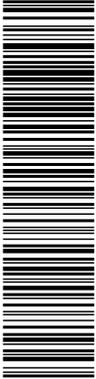
Artículo 15.- Justificación y plazo

La única justificación para recibir la subvención por participar en esta "XXXVII Muestra de Teatro Escolar" será la participación efectiva de los centros/entidades solicitantes. Esta participación se verificará por el centro gestor emitiendo informe de propuesta de concesión para que el órgano competente realice la concesión correspondiente a la convocatoria.

Artículo 16.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

La solicitud para participar en la referida Muestra se llevará a cabo por los centros que deseen participar, a través de éstos mismos o de las entidades que organicen la actividad de teatro en

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 83 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

dichos centros y deberá dirigirse a la Concejalía de Educación y se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el 6 al 17 de marzo de 2023, ambos inclusive, indicando el código de la convocatoria de la “XXXVII Muestra de Teatro Escolar”, CÓDIGO: 2023/2023/3/640804/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

Artículo 17.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Artículo 18.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento para la concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 19.- Aceptación de bases

Todos los centros y/o las entidades que organicen la actividad de teatro en dichos centros participantes en esta “XXXVII MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR”, incluyendo en esta denominación al profesorado y alumnado participante y a sus padres y/o tutores, en el caso de que fueran menores de edad; están obligados a la aceptación total de las presentes bases. La Concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo y unilateral a la aplicación, interpretación o modificación de éstas, en la manera que estime conveniente para cada una de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 84 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

las circunstancias que pudieran producirse durante la organización y desarrollo de la citada muestra.

Asimismo, en el caso de que los centros y/o las entidades que organicen la actividad de teatro en dichos centros, participantes en esta muestra no cumplieran cualesquiera de las normas recogidas en estas bases, durante su participación en ésta podrán ser excluidos de su intervención en sucesiva/s ediciones.

Artículo 20.- Protección de datos

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por qué puede hacerlo: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. Quién más accede a sus datos : No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos : Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto -torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto -torreon.es.

Artículo 21.- Resolución del procedimiento

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

XXXVII MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR 2023

ANEXO

DATOS DEL CENTRO/ENTIDAD SOLICITANTE Y FICHA DE LA OBRA.

- CENTRO PARTICIPANTE:
- DENOMINACIÓN DEL CENTRO Ó DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA SOLICITANTE:
- CÓDIGO DEL CENTRO (NO INDICAR SI LO SOLICITA ENTIDAD ORGANIZADORA):
- CIF DEL CENTRO Ó DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 85 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL CENTRO/ENTIDAD ORGANIZADORA (NOMBRE DE LA ENTIDAD Y NÚMERO DE CUENTA -INCLUIDO IBAN-):

- TÍTULO DE LA OBRA:
- AUTOR/A:
- DIRECCIÓN:
- VESTUARIO:
- DECORADOS:
- SONIDO/MÚSICA:
- ILUMINACIÓN:
- REPARTO:
- SINOPSIS:
- TIEMPO APROXIMADO DE DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
- OTROS:

- NÚMERO EXACTO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES:

- FECHA/HORA DE ACTUACIÓN SOLICITADA:
- FECHA/HORA DE ENSAYO SOLICITADO:

- PRESUPUESTO DE GASTOS ESTIMADO:

*** NOTA MUY IMPORTANTE .- Este anexo deberá rellenarse en todos sus apartados y términos, según lo establecido en la base segunda.**

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar estas bases, que han de regir la participación de los distintos centros escolares en la “XXXVII MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR”, año 2023.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín
Concejal de Educación

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 410

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 86 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

16º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de las bases para que regirán la participación de los CENTROS ESCOLARES DE TORREJÓN DE ARDOZ EN LA “XVII MUESTRA ESCOLAR DE MÚSICA” AÑO 2023 (código 2023/2023/3/640805/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

Como ya viene siendo tradicional, el alumnado y el profesorado de los distintos centros escolares de nuestra ciudad presentan a la comunidad educativa y a nuestros vecinos y vecinas, los diferentes trabajos que llevan a cabo en dichos centros, en relación a la música y la danza. Para seguir apoyando estas iniciativas, desde la Concejalía de Educación se plantea llevar a cabo, previsiblemente, durante los meses de mayo y/o junio de 2023, la trigésimo séptima edición de dicha muestra, por lo que, a continuación, se incluyen las bases que esta concejalía propone y que regirán la participación en ésta.

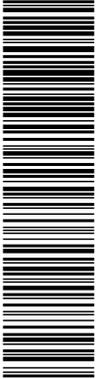
El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la realización de la Muestra Escolar de Música citada anteriormente, por parte de centros/entidades participantes, se ha consignado en la aplicación 080.32000.48000 denominada “Subvenciones Educación” del presupuesto de 2023, según el informe de Intervención firmado con fecha 2 de febrero de 2023, con Código Seguro de Verificación FV54T-Z8UWF-A0TQD, en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 1.500,00 €.

BASES PARA QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES DE TORREJÓN DE ARDOZ EN LA “XVII MUESTRA ESCOLAR DE MÚSICA” AÑO 2023 (CÓDIGO 2023/2023/3/640805/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 87 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria para la participación en la “XVII Muestra Escolar de Música” de Torrejón de Ardoz, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para dicha participación y para la concesión de las ayudas correspondientes, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

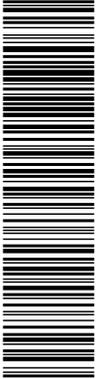
Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 080 32000 48000, denominada “Subvenciones Educación”, por importe máximo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones los centros/entidades que participen efectivamente con su actuación musical y/o de danza en la presente muestra.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 88 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 5.- Documentación a presentar, fechas y plazos

La solicitud para participar en la referida Muestra se llevará a cabo por los centros que deseen participar, a través de éstos mismos o de las entidades que organicen la actividad de música y/o danza en dichos centros y deberá dirigirse a la Concejalía de Educación y se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el 6 al 17 de marzo de 2023, ambos inclusive, indicando el código de la convocatoria de la "XVII Muestra Escolar de Música", CÓDIGO: 2023/2023/3/640805/000.

Junto a la referida solicitud se deberá presentar el anexo I, que se adjunta a las presentes bases, **debidamente rellenado en todos sus términos y apartados**, entre los que se encuentran los datos del centro/entidad participante, su código, CIF y datos bancarios y la ficha de la actuación a representar, número de alumnado participante, presupuesto estimado de los gastos previstos para tal fin, así como propuestas de día de actuación y ensayo.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

Artículo 6.- Objeto susceptible de subvención

Serán susceptibles de subvencionar las solicitudes presentadas para la participación en esta décimo sexta muestra escolar de música, a llevar a cabo en 2023.

Artículo 7.- Criterios de valoración

10. El objeto a subvencionar será la efectiva participación en la décimo sexta edición de la muestra escolar de música a llevar a cabo en 2023.
11. Todos los centros escolares/entidades solicitantes y participantes efectivos en la muestra, recibirán una subvención de, como máximo, 150,00 €.
12. Esta cantidad será asignada por la Concejalía de Educación en función del presupuesto de gastos estimado, recogido en el anexo a la solicitud, el número de centros participantes y la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, al alta o a la baja, en función de las disponibilidades presupuestarias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 89 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Lugar y fechas de las representaciones

Las actuaciones, que normalmente serán compartidas por varios centros en un mismo día, se representarán en el teatro municipal “José María Roderó”, siempre que no exista inconveniente con respecto a la programación de éste; o en otros espacios que se determinen, si no estuviese disponible el citado teatro, en las fechas y horas que la Concejalía de Educación y la dirección del teatro establezcan, en función de lo que aconseje la disponibilidad de fechas de las que dicho teatro disponga para esta muestra, previa comunicación a los centros afectados.

Si la disponibilidad de fechas así lo aconsejase, la Concejalía de Educación, de acuerdo con el teatro municipal, previa comunicación a los grupos afectados, podrá disponer las actuaciones de varios grupos participantes, pertenecientes a distintos centros escolares/entidades, en un mismo día.

Tendrán preferencia en la elección de fechas los centros/entidades que asistan a la reunión que la Concejalía de Educación convoque al efecto y, en el caso de no haber asistido, se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes.

Si no hubiera fechas suficientes para las actuaciones de todos los centros/entidades inscritas para participar y, por las circunstancias que lo determinen, no puedan disponerse actuaciones en la misma fecha con otros centros/entidades o alguno/s de los solicitantes no estén de acuerdo en hacerlas según indique la Concejalía de Educación, dicha concejalía podrá determinar la exclusión de la participación de dicho/s centro/s/entidad/es en la muestra.

Asimismo, por parte de la Concejalía de Educación, de acuerdo con el teatro municipal, se establecerán las fechas y horas en las que se utilizará dicho teatro, o el espacio que se determine, para los ensayos de los grupos, siempre y cuando exista disponibilidad para ello.

Artículo 10.- Normas de las representaciones

Como norma general, los centros/entidades participantes sólo podrán representar una actuación, que no podrá exceder en su duración total de treinta minutos, incluyendo en este tiempo la subida y bajada del escenario del alumnado participante, si este alumnado ve la actuación de los demás grupos desde el patio de butacas. No obstante, la Concejalía de Educación podría autorizar, exclusiva y unilateralmente, si lo estimase conveniente por las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 90 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

circunstancias que determine ésta, la variación de lo indicado en este punto, pudiendo permitir más actuaciones, con las condiciones que dicha concejalía establezca.

Asimismo, los grupos participantes se ceñirán estrictamente a lo recogido en la ficha técnica de la actuación presentada en la solicitud, durante el desarrollo de dicha actuación, sin que puedan llevar a cabo otro tipo de actos o actividades no incluidas en ésta, salvo que hubiese autorización expresa de la Concejalía de Educación.

Artículo 11.- Medios técnicos y acceso a las representaciones

El teatro municipal, o el espacio que se determine, pondrá a disposición de los grupos participantes los medios técnicos y humanos que estime pertinentes, quedando por cuenta de los centros/entidades aquellos medios que no se le faciliten, previa autorización de la dirección del teatro y de la Concejalía de Educación, asumiendo dichos centros /entidades los gastos y responsabilidades que pudieran derivarse de su utilización.

El acceso al teatro municipal o al espacio que se determine, por parte del público asistente a las actuaciones que serán representadas en esta muestra, se hará a través de las entradas puestas a la venta en taquilla, con el precio que se determine por el ayuntamiento y/o de las invitaciones que la Concejalía de Educación facilite a cada uno de los centros escolares/entidades participantes.

Artículo 13.- Detalle conmemorativo

Todos los centros/entidades participantes recibirán un detalle conmemorativo de su participación en la presente muestra, siempre que exista crédito disponible al efecto y disponibilidad presupuestaria para tal fin.

Artículo 14.- Utilización de imágenes

Todos los centros escolares/entidades, alumnado y padres/madres y/o tutores/as del alumnado menor de edad, participantes en la presente muestra, autorizan a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar imágenes de éstos/as, para los fines propios de cualquiera de las ediciones de las "Muestras escolares de música", organizadas por este ayuntamiento.

Artículo 15.- Justificación y plazo

La única justificación para recibir la subvención por participar en esta "XVII Muestra Escolar de Música" será la participación efectiva de los centros/entidades solicitantes. Esta participación

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 91 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

se verificará por el centro gestor emitiendo informe de propuesta de concesión para que el órgano competente realice la concesión correspondiente a la convocatoria.

Artículo 16.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

La solicitud para participar en la referida Muestra se llevará a cabo por los centros que deseen participar, a través de éstos mismos o de las entidades que organicen la actividad de música y/o danza en dichos centros y deberá dirigirse a la Concejalía de Educación y se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el 6 al 17 de marzo de 2023, ambos inclusive, indicando el código de la convocatoria de la "XVII Muestra Escolar de Música", CÓDIGO: 2023/2023/3/640805/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

Artículo 17.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Artículo 18.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento para la concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 19.- Aceptación de bases

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 92 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Todos los centros y/o las entidades que organicen la actividad de música y /o danza en dichos centros participantes en esta “XVII MUESTRA ESCOLAR DE MÚSICA”, incluyendo en esta denominación al profesorado y alumnado participante y a sus padres y/o tutores, en el caso de que fueran menores de edad; están obligados a la aceptación total de las presentes bases. La Concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo y unilateral a la aplicación, interpretación o modificación de éstas, en la manera que estime conveniente para cada una de las circunstancias que pudieran producirse durante la organización y desarrollo de la citada muestra.

Asimismo, en el caso de que los centros y/o las entidades que organicen la actividad de música y/o danza en dichos centros, participantes en esta muestra no cumplieran cualesquiera de las normas recogidas en estas bases, durante su participación en ésta podrán ser excluidos de su intervención en sucesiva/s ediciones.

Artículo 20.- Protección de datos

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por qué puede hacerlo: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. Quién más accede a sus datos : No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos : Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto -torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto -torreon.es.

Artículo 21.- Resolución del procedimiento

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

16º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de las bases para que regirán la participación de los CENTROS ESCOLARES DE TORREJÓN DE

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 93 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC09D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ARDOZ EN LA "XVII MUESTRA ESCOLAR DE MÚSICA" AÑO 2023 (código 2023/2023/3/640805/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

Como ya viene siendo tradicional, el alumnado y el profesorado de los distintos centros escolares de nuestra ciudad presentan a la comunidad educativa y a nuestros vecinos y vecinas, los diferentes trabajos que llevan a cabo en dichos centros, en relación a la música y la danza. Para seguir apoyando estas iniciativas, desde la Concejalía de Educación se plantea llevar a cabo, previsiblemente, durante los meses de mayo y/o junio de 2023, la trigésimo séptima edición de dicha muestra, por lo que, a continuación, se incluyen las bases que esta concejalía propone y que regirán la participación en ésta.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la realización de la Muestra Escolar de Música citada anteriormente, por parte de centros/entidades participantes, se ha consignado en la aplicación 080.32000.48000 denominada "Subvenciones Educación" del presupuesto de 2023, según el informe de Intervención firmado con fecha 2 de febrero de 2023, con Código Seguro de Verificación FV54T-Z8UWF-A0TQD, en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 1.500,00 €.

BASES PARA QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES DE TORREJÓN DE ARDOZ EN LA "XVII MUESTRA ESCOLAR DE MÚSICA" AÑO 2023 (CÓDIGO 2023/2023/3/640805/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 94 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria para la participación en la “XVII Muestra Escolar de Música” de Torrejón de Ardoz, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para dicha participación y para la concesión de las ayudas correspondientes, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 080 32000 48000, denominada “Subvenciones Educación”, por importe máximo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones los centros/entidades que participen efectivamente con su actuación musical y/o de danza en la presente muestra.

Artículo 5.- Documentación a presentar, fechas y plazos

La solicitud para participar en la referida Muestra se llevará a cabo por los centros que deseen participar, a través de éstos mismos o de las entidades que organicen la actividad de música y/o danza en dichos centros y deberá dirigirse a la Concejalía de Educación y se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 95 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el 6 al 17 de marzo de 2023, ambos inclusive, indicando el código de la convocatoria de la "XVII Muestra Escolar de Música", CÓDIGO: 2023/2023/3/640805/000.

Junto a la referida solicitud se deberá presentar el anexo I, que se adjunta a las presentes bases, **debidamente rellenado en todos sus términos y apartados**, entre los que se encuentran los datos del centro/entidad participante, su código, CIF y datos bancarios y la ficha de la actuación a representar, número de alumnado participante, presupuesto estimado de los gastos previstos para tal fin, así como propuestas de día de actuación y ensayo.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

Artículo 6.- Objeto susceptible de subvención

Serán susceptibles de subvencionar las solicitudes presentadas para la participación en esta décimo sexta muestra escolar de música, a llevar a cabo en 2023.

Artículo 7.- Criterios de valoración

13. El objeto a subvencionar será la efectiva participación en la décimo sexta edición de la muestra escolar de música a llevar a cabo en 2023.
14. Todos los centros escolares/entidades solicitantes y participantes efectivos en la muestra, recibirán una subvención de, como máximo, 150,00 €.
15. Esta cantidad será asignada por la Concejalía de Educación en función del presupuesto de gastos estimado, recogido en el anexo a la solicitud, el número de centros participantes y la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, al alta o a la baja, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Lugar y fechas de las representaciones

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 420

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 96 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco), de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC09D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las actuaciones, que normalmente serán compartidas por varios centros en un mismo día, se representarán en el teatro municipal "José María Rodero", siempre que no exista inconveniente con respecto a la programación de éste; o en otros espacios que se determinen, si no estuviese disponible el citado teatro, en las fechas y horas que la Concejalía de Educación y la dirección del teatro establezcan, en función de lo que aconseje la disponibilidad de fechas de las que dicho teatro disponga para esta muestra, previa comunicación a los centros afectados.

Si la disponibilidad de fechas así lo aconsejase, la Concejalía de Educación, de acuerdo con el teatro municipal, previa comunicación a los grupos afectados, podrá disponer las actuaciones de varios grupos participantes, pertenecientes a distintos centros escolares/entidades, en un mismo día.

Tendrán preferencia en la elección de fechas los centros/entidades que asistan a la reunión que la Concejalía de Educación convoque al efecto y, en el caso de no haber asistido, se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes.

Si no hubiera fechas suficientes para las actuaciones de todos los centros/entidades inscritas para participar y, por las circunstancias que lo determinen, no puedan disponerse actuaciones en la misma fecha con otros centros/entidades o alguno/s de los solicitantes no estén de acuerdo en hacerlas según indique la Concejalía de Educación, dicha concejalía podrá determinar la exclusión de la participación de dicho/s centro/s/entidad/es en la muestra.

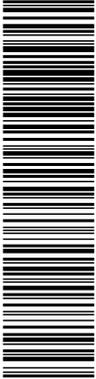
Asimismo, por parte de la Concejalía de Educación, de acuerdo con el teatro municipal, se establecerán las fechas y horas en las que se utilizará dicho teatro, o el espacio que se determine, para los ensayos de los grupos, siempre y cuando exista disponibilidad para ello.

Artículo 10.- Normas de las representaciones

Como norma general, los centros/entidades participantes sólo podrán representar una actuación, que no podrá exceder en su duración total de treinta minutos, incluyendo en este tiempo la subida y bajada del escenario del alumnado participante, si este alumnado ve la actuación de los demás grupos desde el patio de butacas. No obstante, la Concejalía de Educación podría autorizar, exclusiva y unilateralmente, si lo estimase conveniente por las circunstancias que determine ésta, la variación de lo indicado en este punto, pudiendo permitir más actuaciones, con las condiciones que dicha concejalía establezca.

Asimismo, los grupos participantes se ceñirán estrictamente a lo recogido en la ficha técnica de la actuación presentada en la solicitud, durante el desarrollo de dicha actuación, sin que

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 97 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

puedan llevar a cabo otro tipo de actos o actividades no incluidas en ésta, salvo que hubiese autorización expresa de la Concejalía de Educación.

Artículo 11.- Medios técnicos y acceso a las representaciones

El teatro municipal, o el espacio que se determine, pondrá a disposición de los grupos participantes los medios técnicos y humanos que estime pertinentes, quedando por cuenta de los centros/entidades aquellos medios que no se le faciliten, previa autorización de la dirección del teatro y de la Concejalía de Educación, asumiendo dichos centros /entidades los gastos y responsabilidades que pudieran derivarse de su utilización.

El acceso al teatro municipal o al espacio que se determine, por parte del público asistente a las actuaciones que serán representadas en esta muestra, se hará a través de las entradas puestas a la venta en taquilla, con el precio que se determine por el ayuntamiento y/o de las invitaciones que la Concejalía de Educación facilite a cada uno de los centros escolares/entidades participantes.

Artículo 13.- Detalle conmemorativo

Todos los centros/entidades participantes recibirán un detalle conmemorativo de su participación en la presente muestra, siempre que exista crédito disponible al efecto y disponibilidad presupuestaria para tal fin.

Artículo 14.- Utilización de imágenes

Todos los centros escolares/entidades, alumnado y padres/madres y/o tutores/as del alumnado menor de edad, participantes en la presente muestra, autorizan a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar imágenes de éstos/as, para los fines propios de cualquiera de las ediciones de las "Muestras escolares de música", organizadas por este ayuntamiento.

Artículo 15.- Justificación y plazo

La única justificación para recibir la subvención por participar en esta "XVII Muestra Escolar de Música" será la participación efectiva de los centros/entidades solicitantes. Esta participación se verificará por el centro gestor emitiendo informe de propuesta de concesión para que el órgano competente realice la concesión correspondiente a la convocatoria.

Artículo 16.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 98 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La solicitud para participar en la referida Muestra se llevará a cabo por los centros que deseen participar, a través de éstos mismos o de las entidades que organicen la actividad de música y/o danza en dichos centros y deberá dirigirse a la Concejalía de Educación y se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el 6 al 17 de marzo de 2023, ambos inclusive, indicando el código de la convocatoria de la “XVII Muestra Escolar de Música”, CÓDIGO: 2023/2023/3/640805/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

Artículo 17.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Artículo 18.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento para la concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 19.- Aceptación de bases

Todos los centros y/o las entidades que organicen la actividad de música y /o danza en dichos centros participantes en esta “XVII MUESTRA ESCOLAR DE MÚISCA”, incluyendo en esta denominación al profesorado y alumnado participante y a sus padres y/o tutores, en el caso de que fueran menores de edad; están obligados a la aceptación total de las presentes bases. La Concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo y unilateral a la aplicación,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 99 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

interpretación o modificación de éstas, en la manera que estime conveniente para cada una de las circunstancias que pudieran producirse durante la organización y desarrollo de la citada muestra.

Asimismo, en el caso de que los centros y/o las entidades que organicen la actividad de música y/o danza en dichos centros, participantes en esta muestra no cumplieran cualesquiera de las normas recogidas en estas bases, durante su participación en ésta podrán ser excluidos de su intervención en sucesiva/s ediciones.

Artículo 20.- Protección de datos

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por qué puede hacerlo: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. Quién más accede a sus datos : No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos : Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto -torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto -torreon.es.

Artículo 21.- Resolución del procedimiento

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

XVII MUESTRA ESCOLAR DE MÚSICA 2023

ANEXO

DATOS DEL CENTRO/ENTIDAD SOLICITANTE Y FICHA DE LA OBRA.

- CENTRO PARTICIPANTE:
- DENOMINACIÓN DEL CENTRO Ó DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA SOLICITANTE:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 100 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- CÓDIGO DEL CENTRO (NO INDICAR SI LO SOLICITA ENTIDAD ORGANIZADORA):
- CIF DEL CENTRO Ó DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA:
- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL CENTRO/ENTIDAD ORGANIZADORA (NOMBRE DE LA ENTIDAD Y NÚMERO DE CUENTA -INCLUIDO IBAN-):

- TÍTULO DE LA OBRA:
- AUTOR/A:
- DIRECCIÓN:
- VESTUARIO:
- DECORADOS:
- SONIDO/MÚSICA:
- ILUMINACIÓN:
- REPARTO:
- SINOPSIS:
- TIEMPO APROXIMADO DE DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN:
- OTROS:

- NÚMERO EXACTO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES:

- FECHA/HORA DE ACTUACIÓN SOLICITADA:
- FECHA/HORA DE ENSAYO SOLICITADO:

- PRESUPUESTO DE GASTOS ESTIMADO:

*** NOTA MUY IMPORTANTE .- Este anexo deberá rellenarse en todos sus apartados y términos, según lo establecido en la base segunda.**

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar las bases, que se adjuntan, que regirán la participación de los distintos centros escolares en dicha "XVII Muestra Escolar de Música", año 2023.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín.- Concejal de Educación
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 101 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D0C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

17º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2023, se propone la aprobación de las bases que regirán la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON EL CÓDIGO 2023/ 2023/ 3/ 640811/ 000.

Se rectifica el epígrafe que debe figurar:

17º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la convocatoria de subvenciones juveniles para el ejercicio 2023, se propone la aprobación de las bases que regirán la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON EL CÓDIGO 2023/ 2023/ 3/ 640811/ 000.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2023/ 2023/ 3/ 640811/ 000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2023, destinadas a asociaciones juveniles, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 09/02/2023 con código seguro de verificación CSV 4IY4V-RVMSZ-KRVH4 existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA euros (8.640 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33410 48000 denominada “Subvenciones Juventud” del presupuesto vigente.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 1 de marzo al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ASOCIACIONES Y SECCIONES JUVENILES

AÑO 2023 (CÓDIGO 2023/ 2023/ 3/ 640811/ 000).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 426

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 102 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 427

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 103 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33410 48000 denominada "Subvenciones Juventud" por importe máximo de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (8.640,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, **las asociaciones y/o secciones juveniles del municipio, quedando excluidas de esta convocatoria aquellas vinculadas a partidos políticos, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones** del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 104 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45 ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
- B. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- C. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- D. Anexos I y II.
 - d. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - e. ANEXO II. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- E. Acreditación de la personalidad:
 - 1. Copia del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
 - 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 105 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
 - 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

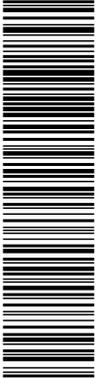
Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Serán susceptibles de subvención los proyectos que estén relacionados con el área de Juventud, especialmente aquellos que estén encaminados a: la promoción de la participación juvenil, acceso a la información, a la formación y al empleo, prevención de riesgos contra la salud, fomento de la igualdad de oportunidades, protección del medioambiente, promoción de la cultura y el arte, atención a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social, y aquellos que potencien el uso y disfrute del ocio y tiempo libre de forma responsable y saludable.

No serán susceptibles de subvención actividades docentes propias de la educación formal, actividades deportivas federadas, acciones formativas susceptibles de impartirse en otras Concejalías, proyectos que vulneren e infrinjan alguna normativa vigente o proyectos exclusivamente para la captación de socios o fondos, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.

Artículo 7.- Criterios de valoración

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 106 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Que el **proyecto a subvencionar sea complementario** a las competencias y actividades municipales.
2. **Calidad general del proyecto**, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su **fundamentación**, razones por las que se lleva a cabo el proyecto, y los **objetivos a corto, medio y largo plazo**.
3. **Innovación y creatividad** del proyecto.
4. **Presupuesto adecuado** y existencia de recursos propios destinados a los proyectos. Atendiendo al coste del proyecto se valorarán los gastos de actividades y equipamiento, los ingresos previstos, así como las fuentes de financiación o colaboración: entidades privadas, locales, regionales nacionales y europeas.
5. **Población a la que va dirigido y número de beneficiarios**, además de las características concretas de los destinatarios y las necesidades detectadas en el colectivo de actuación.
6. **Viabilidad técnica**. Recursos y medios técnicos de los que dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos.

Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- h) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 107 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45 ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- i) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- j) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- k) Gastos de publicidad.
- l) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50 % del presupuesto del proyecto.
- m) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- n) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 10.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud: La fecha estará comprendida entre el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 108 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD061E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Fecha de resolución:** Abril de 2023.
- Abono en cuenta:** Mayo de 2023.
- Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Plazo de justificación:** Hasta el 31 de enero de 2024.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles: CÓDIGO 2023/ 2023/ 3/ 640811/ 000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2024**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

13. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
14. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
15. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 109 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3014445:VMIF2-KIABJ-RA5P8:BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

- La denominación del proyecto subvencionado.
- Órgano concedente de la subvención.
- El número de expediente administrativo.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvencion o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

7.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:

- y. Numeración de la factura/recibo.
- z. Fecha de expedición.
- aa. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- bb. Número de Identificación Fiscal.
- cc. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- dd. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.

7.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- u. Número y en su caso serie.
- v. Fecha de emisión.
- w. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- x. Tipo impositivo aplicable o la expresión (IVA incluido).
- y. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 110 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC09D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

18º.- Moción de la Concejala Delegada de Mayores para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la continuidad de la adenda de prórroga del contrato de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 111 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD694F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cesión de uso gratuito por parte de la FUNDACIÓN OBRA SOCIAL Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (FUNDACIÓN MONTEMADRID)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Mayores que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la continuidad de la adenda de prórroga del contrato de cesión de uso gratuito por parte de la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid (Fundación Montemadrid) a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, firmado para el ejercicio 2023.

Torrejón de Ardoz, a 8 de febrero de 2023.- Fdo.- Ana Verónica González Pindado.- Concejala de Mayores”.

19º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar la relación de facturas f/2023/12, que se relacionan, por un importe 1.598.231,95€ y según Informe de la Intervención de fecha 08/02/2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas F/2023/12, que se relacionan, por un importe 1.598.231,95€ y según Informe de la Intervención de fecha 08/02/2023 y CSV: 002JJ-UOUJ6-T75HN en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/12 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.598.231,95€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
FAV-23300-000113	09/01/2023	18.033,33	B59383596	ABS INFORMATICA S.L.	Exp PNSP 1/2020 Mantenimiento de programas informáticos del Sistema de Información Geográfica De 01/01/2023 a 31/12/2023	030-92000-22799	NEGSP 1/2020



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



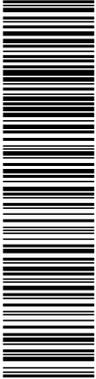
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2023- 00431	26/01/2023	31.636,90	B86410198	GIGLON SL	01ENERO-06ENERO 2023Entradas modalidad A / Entradas modalidad B	130-43300-22799	PA 73/2021
FACM-23 1	31/01/2023	88.029,39	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Prestación del servicio de jardinería y conservación Revisión precios 2022. Mes de enero 2023. / Tareas de limpieza de j	110-17100-22799	PA 3/2017
FACM-23 2	31/01/2023	80.656,14	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	ENERO: Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en Soto de Henares en el mes de enero 2023	110-17100-22799	PA 35/2017
Z70005980123000002	31/01/2023	1.187.523,32	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	MES ENERO 2023 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS (26,97%) 291.129,26 - EUROS / SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (73,03%) 788.	020-16300-22700 020-16210-22700	PA 1/2021
BJP-23- 0048	31/01/2023	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES ENERO 2023 / CANON LIMPIEZA MES ENERO 2023 / CONSERVACIÓN , MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES,	110-17100-22799	PA 57/2018
5600375250	31/01/2023	62.507,31	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	ENERO PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA JOAQUÍN BLUME Y DEL COMPLEJO DEPORTIV	070-34200-22799	PA 2/2020
Emit-28 2023	02/02/2023	61.000,00	04393130754	MARIANO LIGHT S.R.L.	FORNITURA LUMINARE PROGETTO CORAZON NATALE 2022 SEGUNDO PAGAMENTO	130-43300-22799	PA 32/2017

1.598.231,95

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 113 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

20º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para dar cuenta de la sentencia de 06.10.2022, que resuelve el recurso P.A. 77/2020.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 6 de octubre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 77/2020.

El recurso se interpone por D^a Concepción Luengo Miguel, representado por el Letrado D. Julio Muñoz Saiz, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Doña Concepción Luengo Miguel contra Decreto de 10/12/2019 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, expediente 45/20148, que confirma en reposición la denegación de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por los daños ocasionados como consecuencia de la caída sufrida el 06/03/2018 al ir a tirar la basura en un contenedor ubicado en las proximidades de su domicilio en la calle Cemento de Torrejón de Ardoz. Sin costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez

21º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para dar cuenta de la sentencia de 27.01.2023, que resuelve el recurso P.A. 529/2021.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 438

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 114 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45

ESTADO
FIRMADO
15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD6914F23C93D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 27 de enero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 06 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 529/2021.

El recurso se interpone por D^a María Teresa Alonso Safont, representado por el Procurador D. José Ángel Donaire Gómez, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que estimando la demanda contencioso-administrativa interpuesta por DOÑA MARIA TAMARA ALONSO SAFONT, representada por el Procurador DON JOSE ANGEL DONAIRE GOMEZ y defendida por la Letrada DOÑA CARMEN TORAN DELGADO, sustituida en el acto de juicio por el Letrado DON GONZALO SÁNCHEZ, contra la Resolución de 21.09.2021 del Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que desestimó recurso de reposición contra Resolución de 29.06.2021 de la misma autoridad que le impuso en cuanto responsable de Lucas Stockert Alonso una sanción de 3.000,00€ por infracción grave del art. 36.3 LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, por aplicación del art. 39 de la citada norma.

Expediente: 2021/264/SAN; Declaro la disconformidad a Derecho de la resolución impugnada y en consecuencia la anulo, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin hacer expresa condena en costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a treinta de enero de dos mil veintitrés.

C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez

22º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases y convocatoria de subvenciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ENTIDADES CULTURALES, VECINALES, RELIGIOSAS, CASAS REGIONALES, ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS DEL MUNICIO PARA EL AÑO 2023 (código 2023/2023/3/640809/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 439

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 115 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2023/2023/3/640809/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2023, destinadas asociaciones culturales, vecinales, religiosas, casas regionales, entidades relacionadas con las artes plásticas (pintura, cerámica, manualidades, etc.) y escénicas (teatro) del municipio, a excepción de aquellas que estén dadas de alta en el registro municipal como Peña o Asociaciones de Peñas, Federación de Peñas, Agrupación de Peñas o similar, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 8 de febrero de 2023 con código seguro de verificación CSV 5M3RG-J4N6C-6G7DY existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de NOVENTA Y CINCO MIL CIEN EUROS (95.100,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones Entidades Culturales”, se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 1 al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ENTIDADES CULTURALES, VECINALES, RELIGIOSAS, CASAS REGIONALES, ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2023 (CÓDIGO 2023/2023/3/640809/000).

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 116 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 117 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45 ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD694F28C99D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Entidades Culturales” por importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL CIEN EUROS (95.100,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todas las asociaciones culturales, **a excepción de aquellas que estén dadas de alta en el registro municipal como Peña o Asociaciones de Peñas, Federación de Peñas, Agrupación de Peñas o similar**, vecinales, religiosas, casas regionales, entidades relacionadas con las artes plásticas (pintura, cerámica, manualidades, etc.) y escénicas (teatro) del municipio.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- V. Instancia de Solicitud de subvención.
- W. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 118 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- X. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- Y. Anexos I y II.
 - a. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - b. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:
 - i. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - ii. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.
- Z. Acreditación de la personalidad.
 - 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

 - 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 119 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Serán susceptibles de subvención los proyectos relacionados con el Área de Festejos:

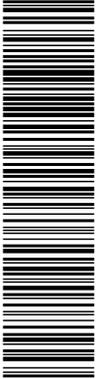
- Proyectos para la realización de actividades culturales, incluyendo las Artes Plásticas y Escénicas.
- Proyectos de participación y colaboración en las actividades lúdico/culturales que organice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Proyectos que potencien la participación ciudadana y el fomento del tejido asociativo.

Artículo 7.- Criterios de valoración

1. Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.
2. **Calidad general del proyecto**, así como, la realización de estudios sobre las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su **fundamentación**, razones por las que se lleva a cabo el proyecto, y los **objetivos a corto, medio y largo plazo**.
3. **Presupuesto adecuado** y existencia de recursos propios destinados a los proyectos. Atendiendo al coste del proyecto se valorarán los gastos de actividades y equipamiento, los ingresos previstos, así como las fuentes de financiación o colaboración: entidades privadas, locales, regionales nacionales y europeas.
4. **Población a la que va dirigido y número de beneficiarios**, además de las características concretas de los destinatarios y las necesidades detectadas en el colectivo de actuación.
5. **Viabilidad técnica**. Recursos y medios técnicos de los que dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos.

Artículo 8.- Reformulación

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 120 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD694F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
 - b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
 - c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
 - d) Gastos de publicidad.
 - e) Vestimenta.
 - f) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
 - g) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
 - h) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de firma electrónica de la entidad, o similares.
2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.
 3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 121 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 10.- Fechas y plazos

- Fecha de solicitud:** La fecha estará comprendida entre el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023 (ambos inclusive).
- Fecha de resolución:** Abril de 2023.
- Abono en cuenta:** Mayo de 2023.
- Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Plazo de justificación:** Hasta el 31 de enero de 2024.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Entidades Culturales y Escénicas: Código (2023/2023/3/640809/000).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 122 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Hernando Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Hernando Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC09D8C2A5E El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2024**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

16. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
17. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
18. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:
 - La denominación del proyecto subvencionado.
 - Órgano concedente de la subvención.
 - El número de expediente administrativo.
 - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
 - Porcentaje de financiación imputable a la subvencion o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

- 8.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
 - ee. Numeración de la factura/recibo.
 - ff. Fecha de expedición.
 - gg. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - hh. Número de Identificación Fiscal.
 - ii. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - jj. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 123 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- z. Número y en su caso serie.
- aa. Fecha de emisión.
- bb. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- cc. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- dd. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

9. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 124 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

23º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases y convocatoria DE PREMIOS A LAS PEÑAS POR SU CONTRIBUCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE FESTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2023/2023/3/640810/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2023, destinadas a entidades que han contribuido a la dinamización de festividades en el municipio de Torrejón de Ardoz durante el ejercicio 2022 de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 8 de febrero de 2023 con código seguro de verificación CSV 27G73-361XR-UBKLD existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (62.900,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones Entidades Culturales”, se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

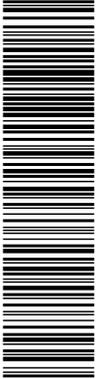
El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 1 al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LAS PEÑAS POR SU CONTRIBUCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE FESTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2023

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 125 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8-BD961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CODIGO (2023/2023/3/640810/000).

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios a entidades que han contribuido a la dinamización de festividades en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 126 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC09D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Como causa del éxito de los últimos años en las diferentes festividades realizadas en el municipio y en aras de continuar con esta dinámica que ha convertido las Fiestas de Torrejón de Ardoz en un referente dentro de la Comunidad de Madrid y a nivel nacional, siendo consideradas como las mejores de la Comunidad de Madrid por la gran calidad de los eventos que contemplan, situando a la ciudad como un importante destino turístico.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Tratándose de los premios a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose el cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones Entidades Culturales” por importe máximo de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (62 900,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de los premios, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Entidad que haya realizado la actividad que fundamentó su otorgamiento y que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Para optar a los premios con cargo a la presente línea, las entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar inscrito en el Registro Municipal de Peñas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con al menos 3 años de antigüedad desde la aprobación de las presentes bases.
- B. Estar dados de alta en la Sede Electrónica Municipal.
- C. En caso de haber sido beneficiario de subvenciones cuyo plazo de justificación haya vencido, tener justificados la totalidad de los importes percibidos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 127 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8.BD961E8834B61884F3BC4BD6914F2BC99D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

D. Haber participado activamente en las festividades municipales y actos organizativos de las mismas en colaboración con el Departamento de Festejos durante el año 2022, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos por el Departamento, siendo estos:

1. Participación de al menos 1 miembro o representante en las reuniones preparatorias de las festividades populares, patronales y otros eventos organizados por el Departamento de Festejos.
2. Participación de al menos 25 miembros en las festividades patronales y populares, organizadas por el Departamento de Festejos, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa de la peña.
3. Participación de al menos 1 miembro o representante en las reuniones preparatorias de la festividad de cabalgata de reyes magos organizadas por el Departamento de Festejos.
4. Participación de miembros en las cifras determinadas por el Departamento de Festejos, la festividad de cabalgata de reyes magos organizada por el Departamento de Festejos, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa que se determine.
5. Participación de al menos 25 miembros en las festividades del día de las peñas, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa de la peña.
6. Participación en las celebraciones, conmemoraciones, presentaciones o reuniones extraordinarias que se determine desde el Departamento de Festejos y que tengan por objeto actividades íntimamente ligadas a las festividades y eventos de ámbito cultural de la ciudad, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa que se determine, en su caso.

E. Las entidades deberán haber presentado la correspondiente solicitud de participación en las festividades previstas por el Departamento de Festejos para el ejercicio 2023. La participación efectiva en el ejercicio actual posterior será un hito necesario para la consecución del premio tal y como se detalla en el ART. 10 de las presentes bases.

F. Las entidades o peñas deberán componerse, al menos, por 25 personas, mayores de edad. Las entidades deberán conformarse, al menos, en un porcentaje superior al 50% de sus miembros por vecinos empadronados en Torrejón de Ardoz.

G. Con referencia al apartado D, si alguna de las peñas no participase de alguno de los apartados descritos, no será perceptora del premio. En este sentido, se establece que

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 128 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45

ESTADO
FIRMADO
15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aquellas peñas que teniendo la declaración de “históricas”, obteniéndose al cumplir los 20 años de su registro y colaboración activa con el Departamento de Festejos, podrán tener la salvaguarda de no asistir a alguno de estos eventos.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La documentación a presentar por parte de los potenciales beneficiarios será la siguiente:

1. Solicitud de participación en las festividades previstas por el Departamento de Festejos para el ejercicio 2023.
2. Anexo “I” debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.
3. Anexo “II” debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.
4. Anexo “III” (Relación de miembros) debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.

Relación de miembros de la peña que contenga los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
 - Número de DNI / NIE.
 - Fecha de nacimiento.
5. Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
 6. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de DNI / NIE
 - Teléfono.
 - e-mail de cada uno de los componentes.

Artículo 6.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud: La fecha estará comprendida entre el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 453

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 129 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45

ESTADO
FIRMADO
15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC98D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fecha de resolución: Abril de 2023.

Abono en cuenta: Mayo de 2023.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Entidades Culturales y Escénicas: Código (2023/2023/3/640810/000).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada Ley.

Artículo 7.- Premios otorgados y sus cuantías

La dotación presupuestaria recogida en las presentes bases se distribuirá en forma de premios de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Montaje de caseta en Fiestas Populares.

Las peñas que montaron casetas en las Fiestas Populares de 2022 y que, a juicio del Departamento de Festejos, cumplieron con los estándares mínimos de calidad y animación de la festividad, percibirán el importe de mil euros (1.000,00€) por entidad.

2. Participación activa.

Las peñas que asistieron a las festividades y actos organizativos de las mismas, contribuyendo de forma activa a su realización y, por lo tanto, siendo partícipes del éxito de éstas, percibirán el importe de seiscientos euros (600,00€) por entidad.

3. Organización y colaboración.

Las entidades que, creadas y registradas bajo la denominación de federaciones, agrupaciones y/o asociaciones, que ostenten la representación colectiva de diversas peñas del municipio, procediendo a colaborar con el Departamento de Festejos a la coordinación de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 130 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

festividades, percibirán el importe de novecientos euros (900,00€) por entidad, representando a un mínimo de 3 peñas.

Los importes de los apartados 1 y 2 tendrán la condición de ser acumulables siempre que se cumplan los requisitos recogidos en cada uno de los apartados.

Artículo 8.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 9.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 10.- Justificación

Para la concesión de los premios regulados en las presentes bases se formará una Comisión que valorará los siguientes aspectos:

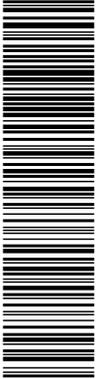
1. Participación efectiva en la dinamización de las festividades en el ejercicio 2022.
El no cumplimiento implica la no concesión del premio en el ejercicio 2023.
2. Participación efectiva en los eventos realizados en el ejercicio 2023.

El no cumplimiento implica el inicio de un procedimiento de reintegro además de las posibles responsabilidades derivadas de la obtención de un premio/subvención falseando u ocultando los requisitos recogidos en las bases, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se hará de acuerdo con lo recogido en el artículo 42 de la mencionada ley.

3. La comisión estará compuesta por:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 455

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 131 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. 1 técnico del Departamento de Festejos.
2. 1 miembro elegido por cada una de las distintas entidades que ostenten representaciones colectivas de las distintas peñas del municipio.

Artículo 11.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

24º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 13/2023 Servicios de bar cafetería ubicados en la ciudad deportiva “Joaquín Blume”, Complejo Deportivo “Juan Antonio Samaranch” y Pabellón “Jorge Garbajosa” de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 13/2023, iniciado para la contratación de los “SERVICIOS DE BAR CAFETERIA UBICADOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA “JOAQUIN BLUME”, COMPLEJO DEPORTIVO “JUAN ANTONIO SAMARANCH” Y PABELLON “JORGE GARBAJOSA” DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 456

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 132 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
HAKA PROYECTOS SL	14,00 PUNTOS	70,00 PUNTOS	84,00 PUNTOS
Dª MARIA RODRIGUEZ URBANO	20,00 PUNTOS	59,93 PUNTOS	79,93 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 13/2023 “SERVICIOS DE BAR CAFETERIA UBICADOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA “JOAQUIN BLUME”, COMPLEJO DEPORTIVO “JUAN ANTONIO SAMARANCH” Y PABELLON “JORGE GARBAJOSA” DE TORREJON DE ARDOZ”, a la mercantil HAKA PROYECTOS S.L. con C.I.F.: B8694430, que abonara lo siguiente:

- Un canon fijo mensual de TRES MIL CUATRO EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (3.004,17 €) que hacen un canon anual de TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA EUROS CON CUATRO CENTIMOS (36.050,04 €) a abonar en cuotas doce cuotas mensuales (mes vencido).
- Un canon variable del 5% más sobre el precio base en cada una de las franjas de asistencia de espectadores al Pabellón “Jorge Garbajosa”:

Número de espectadores	Canon
De 26.001 a 30.000 o más	3.000 euros
De 22.001 a 26.000	2.500 euros
De 18.001 a 22.000	2.000 euros
De 14.001 a 18.000	1.500 euros
De 10.001 a 14.000	1.000 euros
Hasta 10.000	500 euros

TERCERO.- La duración del contrato se establece en dos años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por otros dos años más.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 133 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD694F2BC99D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- Aprobar los canones de adjudicación establecidos en el punto segundo de este acuerdo

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Haka Proyectos S.L. son por haber obtenido más puntuación frente a la otra licitadora conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Salud Laboral

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejón.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 9 de febrero de 2023.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Policía Local se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad, y los pliegos de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE LA GALERÍA DE TIRO DE LA POLICIA LOCAL DE TORREJON DE ARDOZ” Expte. PA 54/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 54/2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE LA GALERÍA DE TIRO DE LA POLICIA LOCAL DE TORREJON DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato es de TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS (13.068,00 €), que se desglosa en un precio cierto de 10.800,00 euros más 2.268,00 euros correspondientes al IVA, distribuido en ejercicios presupuestarios como sigue:

Año 2023: 6.534,00 euros IVA incluido.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 458

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 134 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:43 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Año 2024: 6.534,00 euros IVA incluido.

TERCERO.- La duración del contrato será desde el acta de inicio del servicio hasta el 31 de diciembre de 2024, prorrogable por periodo anuales hasta un máximo de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 13 de febrero de 2023.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Limpieza Urbana se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad, y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la “EJECUCION DE PROYECTO DE APANTALLAMIENTO VIAL ACÚSTICO EN EL BARRIO DE LOS FRESNOS DE TORREJÓN DE ARDOZ” Expte. PA 52/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas y el proyecto que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 52/2022 “EJECUCION DE PROYECTO DE APANTALLAMIENTO VIAL ACÚSTICO EN EL BARRIO DE LOS FRESNOS DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 13.02.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VMIF2-KIABJ-RA5P8 Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2023 a las 14:02:59 Página 135 de 135	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/02/2023 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:54 del día 15 de Febrero de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:45:03 del día 15 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3014445.VMIF2-KIABJ-RA5P8 BD0961E8834B61884F3BC4BD69F4F2BC69D8C2A5E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (276.769,70 €), desglosado en 228.735,29 euros más 48.034,41 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración máxima de 3 meses si el plazo de entrega de suministros no supera el mes. La fecha estimada más probable de inicio de contrato se establece sobre el 15 de marzo de 2023.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejón.es-perfil-del-contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 13 de febrero de 2023.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.